

ANEXO II

Tarifas de primas comerciales del Seguro experimental en cereales de invierno en seco

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

| Provincia | Comarca agraria | Trigo | Cebada | Avena | Centeno |
|--------------------|--------------------------|-------|--------|-------|---------|
| Albacete | Centro | 2,73 | 2,97 | 0,35 | 1,39 |
| Burgos | La Ribera | 2,07 | 1,00 | 0,96 | 1,53 |
| Burgos | Bureba-Ebro | 2,07 | 1,00 | 0,96 | 1,53 |
| Ciudad Real | Campos de Montiel | 3,26 | 3,19 | 2,29 | 2,45 |
| Huesca | Monegros | 2,03 | 2,58 | 3,19 | — |
| Lérida | Las Garrigas | 3,14 | 3,05 | 1,43 | 2,11 |
| Palencia | Campos | 1,81 | 3,14 | 1,67 | 2,44 |
| Soria | Campo de Gomara | 1,89 | 1,22 | 0,05 | 1,73 |
| Toledo | Mancha | 3,86 | 2,86 | 3,06 | 3,73 |
| Valladolid | Centro | 1,66 | 2,39 | 1,46 | 1,92 |

7231

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, de la Dirección General de Seguros, por la que se comunica la cancelación de la autorización concedida a «Royal Exchange Assurance» (1-8-57) y «Caledonian Insurance Company» (1-8-13) para aceptar reaseguro en España.

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades Aseguradoras en particular, que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto, a petición propia, la autorización concedida en su día a las Entidades de nacionalidad inglesa «Royal Exchange Assurance» (1-8-57) y «Caledonian Insurance Company» (1-8-13), conforme a lo preceptuado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, que regula las operaciones de reaseguro mercantil, relativas a riesgos españoles.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7232

ACUERDO de 4 de febrero de 1981, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por el que se aprueba inicialmente la propuesta formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector comprendido entre las calles Villalonso, Palomares y Juan Peñalver, en Villaverde Alto, Madrid.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la propuesta formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector comprendido entre las calles Villalonso, Palomares y Juan Peñalver, en Villaverde Alto (Madrid), sometiéndose al trámite de información pública, por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Area y normas concordantes.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.

MINISTERIO DE EDUCACION

7233

ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar en solicitud de autorización de cese de actividades;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento, relativos a Centros que de hecho han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del curso 1980/81, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Número del expediente: N/c.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Alonso ERCILLA». Domicilio: Gran Vía de las Cortes Catalanas, 356. Titular: Adelaida Vendrell Justribo. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número del expediente: 3.414.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Casa de la Sagrada Familia». Domicilio: Apeadero de Vallvidriera. Titular: Pilar Capsir Puig. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Número del expediente: N/c.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Esclavas Formacionistas». Domicilio: Gómez Narro, sin número. Titular: HH. Esclavas Formacionistas. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número del expediente: 3.227.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias». Domicilio: Avenida Ciudad de Barcelona, 53. Titular: María Josefa Alamo Montesinos. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número del expediente: 9.148.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Liceo Marialca». Domicilio: Cánovas del Castillo 2. Titular: Alfredo Casado Fresnillo. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Número del expediente: 13.825.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Tafira Alta. Denominación: «San Jorge». Domicilio: Goya, 20. Titular: María Dolores Martínez Valdivielso. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Santander

Número del expediente: 9.778

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Denominación: «Ángel de la Guarda». Domicilio: Pablo Garnica, 8. Titular: María del Carmen de Lucio Guerra. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Número del expediente: 12.353.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Francisco Falcons, 26. Titular: H.H. de la Caridad de Santa Ana. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Preescolar.

Número del expediente 7.094.

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot. Denominación: «A. Y. S. Alegría y Sinceridad». Domicilio: Primo de Rivera, 20. Titular: María del Carmen Rojas Espuche. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número del expediente: 5.686.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Parreta, 7. Titular: Bárbara Lafuente Fernández. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número del expediente: 13.560.

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Denominación: «A. Y. S. Alegría y Sinceridad». Domicilio: General Aranda, 18. Titular: María del Carmen Rojas Espuche. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Valladolid

Número del expediente: 5.799.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Carretera de la Esperanza, 91. Titular: María Victoria Cernuda Vegas. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

7234

ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la habilitación de la primera etapa de la Educación General Básica del Centro «Galtufas» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por el Director del Centro no estatal «Galtufas», de Barcelona, calle La Coruña, 18, cuyo titular es «Centros Educativos Galtufas, S. A.», en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en su respectiva Delegación Provincial de Educación;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación de Centro completo de Educación General Básica del Centro «Galtufas» de Barcelona, calle La Coruña, 18, cuyo titular es «Centros Educativos Galtufas, S. A.».

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde está ubicado dicho Centro, estará habilitado para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto traslade sus unidades e instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrá acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7235

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se conceden a distintos Centros no estatales el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, en solicitud de que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 107/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en los mismos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones de todo tipo que se exigen de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), lo que se hace constar en los informes y propuestas de los Delegados Provinciales de Educación preceptivos emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los siguientes Centros no estatales el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para las enseñanzas que se especifican y efectos académicos y administrativos, a partir del curso académico 1980/81.

Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Busmar». Domicilio: Paseo de Santa María de la Cabeza, 125. Nivel: Enseñanza General Básica. Titularidad: Don Federico Bustos García. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial; profesiones, Administrativa y Secretariado.

Valencia

Localidad: Onteniente. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Mirador, 1. Nivel: Enseñanza General Básica. Titularidad: Don Gonzalo Gironés Mora. Enseñanzas: Primer grado, rama Hogar; profesión, Jardines de Infancia, provisional.

Su adscripción a los Centros estatales, homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Delegación Provincial de Educación, que lo comunicará a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7236

RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Fiat Hispania, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Fiat Hispania, S. A.» y sus trabajadores, recibido en esta Dirección General el 4 de marzo de 1981, suscrito por las respectivas representaciones de la Empresa y de los trabajadores, el día 27 de febrero último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980,